



SEO/BirdLife

Sociedad Española de Ornitología

C/ Melquiades Bencinto 34. 28053 Madrid ♦ Tel. 91 434 09 10 ♦ Fax: 91 434 09 11 ♦ E-mail: seo@seo.org ♦ http://www.seo.org



197/07
10-CPU-00032.7/2007

Área de Planeamiento Urbanístico
Dirección General de Evaluación Ambiental
C/ Princesa, 3
28003 Madrid



REGISTRO DE ENTRADA
Ref:10/612397.9/07 Fecha:15/11/2007 13:49



Cons. Medio Ambiente y Orden. Territorio
Reg C. Medio Ambiente y Ord. Territorio
Destino: Área de Planeamiento Urbanístico

Madrid, 13 de noviembre de 2007

ASUNTO: Sugerencias al documento de Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Collado Mediano.

En respuesta a su envío del documento citado le comunicamos que, una vez revisado, y a la luz de la documentación disponible, nos es grato remitirle una serie de sugerencias para ser tenidas en cuenta por los redactores del Plan y por las autoridades ambientales a la hora de valorar el proyecto.

Consideraciones

1. El diagnóstico urbanístico que contiene el Avance se resume, en la página 17, con una serie de afirmaciones. Entre ellas nos parecen muy acertadas las siguientes:

- El recurso de sostenibilidad más importante de Collado Mediano es la calidad de su entorno. Ni por localización geográfica, ni por capacidad de acogida de su término municipal, cabe esperar una actividad económica basada en otro factor.
- El crecimiento residencial, de por sí, no constituye un recurso económico de interés prioritario en Collado Mediano, y debe supeditarse al mantenimiento de la calidad ambiental del municipio, y a la creación de aquellos equipamientos y servicios colectivos que requiera el actual desarrollo.
- No debe admitirse el "planeamiento heredado" sin cuestionar su eficacia o equidad en áreas donde existe capacidad legal para disponer nuevas determinaciones urbanísticas.

Fundada en 1954 Asociación Española de Ornitología (AEO) C.I.E. C. 007020001

DELEGACIONES TERRITORIALES

ANDALUCÍA
C/ Miguel Bravo Ferrer, 25
41005 Sevilla
Tel. y Fax: 95 464 42 94
andalucia@seo.org

ARAGÓN
C/ Colón, 6-8
50007 Zaragoza
Tel. y Fax: 976 37 33 08
aragon@seo.org

CANARIAS
C/ Libertad nº 22
Pueblo Sabanda
38296 La Laguna, Tenerife
Tel. y Fax: 922 25 21 29
canarias@seo.org

CANTABRIA
C/ Ruamayor, 4
39008 Santander
Tel.: 659 28 91 32
Fax: 942 21 17 82
cantabria@seo.org

CATALUÑA
Avda. Mistral 61, 6º, 1º
08015 Barcelona
Tel. y Fax: 93 289 22 84
catalunya@seo.org

VALENCIA
(Estació Ornitològica
L'Albufera)
Avda. de los Pinares, 106
46012 El Saler, Valencia
Tel. y Fax: 96 162 73 89
valencia@seo.org



- La edificación del enclave industrial no es acertada para el entorno natural en que se asienta y para la visibilidad de su localización; será necesaria una acción paisajística correctora.

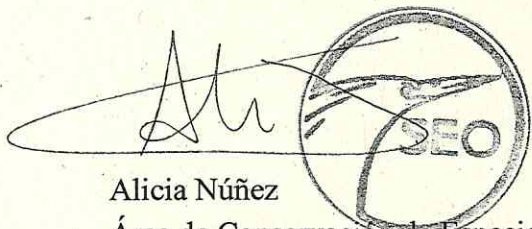
No todas las actuaciones que propone el Avance del PGOU son consecuentes con estas afirmaciones, existiendo en ocasiones claras contradicciones entre el análisis ambiental de algunas zonas (que se consideran en el Estudio como suelos de gran valor ambiental) y su propuesta de clasificación como urbanizable. A continuación se ofrecen algunas sugerencias al respecto.

Sugerencias

1. El Estudio de Incidencia Ambiental menciona lo siguiente: "En cuanto al modelo territorial que preconizan las NNSS para crecimiento del núcleo principal, no parece justificado el desarrollo más extremo al oeste" (página 248). El proyectado SUS 10 N produce justamente el alargamiento del núcleo urbano hacia el oeste. **Se sugiere por tanto que elimine la clasificación como suelo urbanizable de la zona integrada actualmente en el SAU 11 y en parte del SAU 10.**
2. **Se sugiere que se respete la zona del Arroyo de Los Linos**, denominada en el Estudio de Incidencia Ambiental como "área de hábitats prioritarios", limitando el crecimiento del SUS 4 hasta el límite del SAU 4 de las actuales NNSS.
3. **Se sugiere que se limite el suelo urbanizable en los SUS 1, 2 y 3, por el norte hasta la línea eléctrica que cruza por el norte los actuales SAU 1 y 2, (preservando así tanto la ladera como la zona arbolada de la misma) y por el sur, hasta una línea situada entre el final de la C/ Bolivia.** De esta forma también se respeta la línea de protección del cauce del Arroyo de Los Linos, las fresnedas que lo componen, y el área de hábitat prioritario reflejado en los planos del Estudio de Incidencia ambiental.
4. **Se sugiere la eliminación de la denominada Vía de borde**, que cortará el acceso peatonal a las dehesas y caminos de la zona sur, que se utiliza habitualmente como zonas de paseo y esparcimiento habitual por numerosos vecinos. Se considera que no resolverá los problemas de la actual travesía, sino que sólo los trasladará parcialmente a otro punto, creando una nueva barrera peatonal y empeorando la calidad ambiental de esta zona del pueblo. Además, la eliminación de la vía de borde permite respetar la fresneda del actual SAU 9. El crecimiento del núcleo urbano no debe hacerse a costa de sus terrenos de mayor valor ambiental.

5. **Se sugiere que se califique como No Urbanizable la zona incluida en los SAU 9 y 10, y la franja del SAU 8 que aparecen en todos los planos del Estudio de Incidencia Ambiental como susceptibles de protección** por unas u otras causas (vegetación, ley de montes preservados o vías pecuarias). Este área forma parte de la de Unidad Ambiental 4 (Fresnedas, dehesas de encinas sobre piedemontes tipo rampa y navas), a la que se asigna un valor ambiental muy alto. Este valor ambiental aparece con potencialidad turístico-recreativo en su grado máximo. Además, esta Unidad Ambiental 4 tiene las siguientes características reconocidas en el propio documento de Avance:
- Vegetación: calidad alta, fragilidad alta.
 - Fauna: calidad alta, fragilidad alta.
 - Presencia de especies protegidas: Sí.
6. **Se sugiere evitar el crecimiento a lo largo de la carretera a Guadarrama y de la carretera a Los Molinos**, algo criticado en el propio documento del planeamiento. Debe evitarse la afección a fincas de alto valor ambiental como La Carriona, y a vías pecuarias y arroyos, y a la Unidad Ambiental 4 que realizan los propuestos SUS 10 N y SUS 10 S respectivamente.
7. **Se sugiere limitar el SUS 12 hacia el este del actual SAU 12 hasta el final de las edificaciones en ruinas existentes**, con el fin de evitar la afección a la loma de encinares. El impacto visual del actual Polígono debe minimizarse con acciones que no empeoren la calidad ambiental existente, como son la erradicación de los vertidos en el antiguo vertedero clausurado y la transformación de las ruinas existentes, y no con la ampliación del crecimiento del área urbanizable de la zona, como se propone en el Avance.

Esperando continuar la colaboración con el Área de su responsabilidad, en todo lo referente a la conservación de las aves y sus hábitats, reciba un atento saludo,



Alicia Núñez

Área de Conservación de Especies y Espacios